


ACUERDO No. 107-CNR/2018. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el **punto número seis de la agenda aprobada, denominado: Procesos sancionatorios contra Industrias Facela, S.A. de C.V.**; desarrollado en la sesión ordinaria número catorce, celebrada a las dieciséis horas y treinta minutos, del ocho de agosto de dos mil dieciocho; expuesto por el licenciado Salvador Anibal Juárez Urquilla, técnico I, de la Unidad Jurídica, delegado por el jefe de dicha unidad; y

CONSIDERANDOS:

- I) Que según Acuerdo de Consejo Directivo número 16-CNR/2018, de fecha 13 de febrero del presente año, se ordenó iniciar Procedimiento Administrativo de Aplicación de Sanciones a Particulares en contra de la sociedad Industrias Facela, S.A. de C.V., en relación al contrato No. CNR-LG-42/2017, por supuesto incumplimiento en el plazo de entrega sobre productos y suministros requeridos.
- II) Que habiendo iniciado el procedimiento y notificado que fue a la referida sociedad, se comunicó a la Unidad Jurídica mediante memorando UFI-T-0070/2018, del 26 de abril de 2018, por el licenciado Edwin Arnulfo Valencia Rodas (Tesorero Institucional), el pago de la cantidad de US\$ 30.00 dólares de los Estados Unidos de América por el contratista mencionado, *en concepto de cancelación de multa.*

POR TANTO, de conformidad a lo expuesto por la Administración; en uso de sus atribuciones legales, el Consejo Directivo,

ACUERDA: I) **Darse por recibido de la cantidad de US\$ 30.00** dólares de los Estados Unidos de América de parte de la entidad social Industrias Facela, S.A. de C.V. en concepto de multa por el incumplimiento, en relación al contrato No. CNR-LG-42/2017, denominado Suministro de artículos de oficina para el CNR, año 2017, y consecuentemente, se tiene por *finalizado el procedimiento administrativo sancionador para la Aplicación de Sanciones a Particulares*, según los artículos 160 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y 80 de su reglamento, dándose así por informados. II) **Comuníquese.** San Salvador, trece de agosto de dos mil dieciocho.


Rogelio Antonio Canales Chávez
Secretario del Consejo Directivo



